

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACION: 080013110006-2018-00320-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: DAVID ARNALDO SALAZAR RODRIGUEZ

DEMANDADA: VERONICA DEL PILAR FLORÉZ SEPULVEDA

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que la abogada de la parte demandada presento escrito contentivo de los inventarios adicionales, los cuales fueron objetados por el abogado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 28 de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial, como quiera que el abogado de la parte demandante JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, objeto la denuncia de los inventarios y avalúos adicionales presentado por la abogada demandada LUZ ESTELA ANAYA FONSECA, es del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales presentada por la precitada abogada, que se programara para el

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 806 de 2020 que en su Artículo 7 señala que "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: DAVID ARNALDO SALAZAR RODRIGUEZ electrónico dcrearpm@gmail.com, su apoderado judicial Doctor JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO email: jailerd.20@gmail.com, la demandada VERONICA DEL PILAR FLORÉZ SEPULVEDA email: vflorez@universaldelubricantes.com, su apoderada judicial LUZ ESTELA ANAYA FONSECA email: luzanayaabogada@gmail.com

En mérito de lo expuesto se,

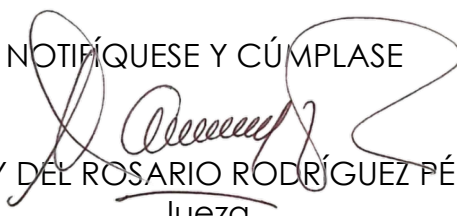
RESUELVE

1.- Señalar la fecha día 07 de junio del 2023 a las 10:00 de la mañana., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 502 del Código General del Proceso, para resolver las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos adicionales de la Sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges DAVID ARNALDO SALAZAR RODRIGUEZ y LUZ ESTELA ANAYA FONSECA , la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: accionante HUMBERTO HOYOS GIRALDO email: DAVID ARNALDO SALAZAR RODRIGUEZ electrónico dcrearpm@gmail.com, su apoderado judicial Doctor JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO email: jailerd.20@gmail.com, la demandada VERONICA DEL PILAR FLORÉZ SEPULVEDA email: vflorez@universaldelubricantes.com, su apoderada judicial LUZ ESTELA ANAYA FONSECA email: luzanayaabogada@gmail.com,

3.- Notifíquese esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza